



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 054-2021-R-E

Lambayeque, 01 de febrero del 2021

VISTO:

El expediente Nº 4045-2020-SG-UNPRG, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo, solicitado por el Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº 582-2020-VIRTUAL-VRACAD, comunica que en atención al Oficio Nº 315-2020-OGPP, mediante el cual, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita autorización para otorgamiento de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes María Del Rosario Cabrera Ventura, Eduardo David Rodríguez Sajami, Luis Pablo Arteaga Mejía y Daniela Giovanna Chung Alcarazo de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, los mismos que han realizado labores de apoyo en la Oficina de Modernización Administrativa – OGPP – UNPRG, para el trabajo de campo referente al TUPA, ROF, MAPRO y otros.



Asimismo, el Vicerrector Académico, señala que de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente como son el Reglamento y Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en su Artículo 232º, Inc. 19; remite el expediente 0621-2020-VRACAD con opinión favorable y solicita se emita la resolución que autorice el pago en calidad de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes María Del Rosario Cabrera Ventura, Eduardo David Rodríguez Sajami, Luis Pablo Arteaga Mejía y Daniela Giovanna Chung Alcarazo, quienes han laborado en la Oficina de Modernización Administrativa, por la suma de S/. 2,092.50.00 soles, por cuatro meses más 15 días, que comprende desde el 10 de febrero de 2020 al 25 de junio de 2020.



Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio Nº 014-2020-VIRTUAL-IEFC-OGAA/VRACAD, informa que los estudiantes María Del Rosario Cabrera Ventura de código 165039A, Eduardo David Rodríguez Sajami de código 160140F, Luis Pablo Arteaga Mejía de código 160123-D y Daniela Giovanna Chung Alcarazo de código 164013, son alumnos regulares de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, matriculadas en el semestre 2019-II.

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio Nº 184-2020-VIRTUAL/CST/OGBU, alcanza los informes socioeconómicos Nº 17, 18, 19 y 20-OSS-2020-VIRTUAL, emitido por la Oficina de Servicio Social, mediante, el cual señala que los estudiantes antes mencionados atraviesan por problemas económicos;

Que, con Informe Nº 008-VIRTUAL-2020-UM-OPP, la Jefa de la Unidad de Modernización, teniendo en cuenta el Art. 22º de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobada con Resolución Nº 281-2019-CU, opina procedente el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor de las estudiantes que se detallan, y determina el período y monto total a pagar:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período	Monto Total a pagar S/.
Cabrera Ventura María Del Rosario – código 165039-A	FACEAC - Economía	Del 10 de febrero al 25 de junio de 2020. Total: 4 meses + 15 días	2,092.5 soles



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 054-2021-R-E

Lambayeque, 01 de febrero del 2021

Rodríguez Sajami Eduardo David – código 160140-F	FACEAC - Economía	Del 10 de febrero al 25 de junio de 2020. Total: 4 meses + 15 días	2,092.5 soles
Arteaga Mejía Luis Pablo – código 160123-D	FACEAC - Economía	Del 10 de febrero al 25 de junio de 2020. Total: 4 meses + 15 días	2,092.5 soles
Chung Alcarazo Daniela Giovanna – código 164013-I	FACEAC - Economía	Del 10 de febrero al 25 de junio de 2020. Total: 4 meses + 15 días	2,092.5 soles



Que, Oficio N° 0044-2021-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Proveído N° 005-2021-PPTO-Virtual, emitido por el órgano técnico en materia presupuestal, indica que en el Aplicativo informático del SIAF-SIAF-SP (Módulo Administrativo) año Fiscal 2021, se ha registrado el nuevo Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000018 (26.01.21), meta presupuestal 0018, clasificador de gasto 2.5.3 1. 1 1 A estudiantes, por el importe total de S/ 8,370.00, para la atención del pago de atender el pago en calidad de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes: María Del Rosario Cabrera Ventura (165039A), Eduardo David Rodríguez Sajami (160140-F), Luis Pablo Arteaga Mejía (160123-D) y Daniela Giovanna Chung Alcarazo (164013-I), todos de la Escuela Profesional de Economía de la FACEAC, correspondiente desde el 10 de febrero hasta el 25 de junio del 2020 cuatro (04) meses + 15.



Que, el Art. 210° del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212° de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo; refrendar

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214°, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

Que, la Resolución N° 281-2019-CU, aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 054-2021-R-E

Lambayeque, 01 de febrero del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables por un monto total de S/. 8,370.00, quienes han realizado labores de apoyo en la Oficina de Modernización Administrativa – OGPP – UNPRG, ahora denominada Unidad de Modernización según detalle:


Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período	Monto Total a pagar S/.
Cabrera Ventura María Del Rosario – código 165039-A	FACEAC - Economía	Del 10 de febrero al 25 de junio de 2020. Total: 4 meses + 15 días	2,092.5 soles
Rodríguez Sajami Eduardo David – código 160140-F	FACEAC - Economía	Del 10 de febrero al 25 de junio de 2020. Total: 4 meses + 15 días	2,092.5 soles
Arteaga Mejía Luis Pablo – código 160123-D	FACEAC - Economía	Del 10 de febrero al 25 de junio de 2020. Total: 4 meses + 15 días	2,092.5 soles
Chung Alcarazo Daniela Giovanna – código 164013-I	FACEAC - Economía	Del 10 de febrero al 25 de junio de 2020. Total: 4 meses + 15 días	2,092.5 soles

Artículo 2º.- Disponer que el Jefe de la Unidad de Modernización, dependencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

Artículo 3º.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2021 de la Universidad.


Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General

mcip



DRA. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)